



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 05 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000142-2024-BNP-GG de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000084-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, los mismos que tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Asimismo, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, los lineamientos de Organización del Estado disponen en su Décima Disposición Complementaria Final, la excepcionalidad para que las entidades conformen unidades funcionales al interior de un órgano o unidad orgánica, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000091-2023-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2023, se formalizó la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General, detallándose en el mismo acto las funciones a su cargo;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado prevén que las unidades funcionales se encuentran a cargo de un coordinador, quien es determinado por la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, preceptúan que la formalidad para establecer al coordinador de una unidad funcional se materializa a través de un acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, resulta necesario establecer al coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER como coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, dependiente de la Gerencia General a la servidora Ledda Carolina Cortes Japp, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

